



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

ANEXO – Versión 2.0
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
NÚMERO 047 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024
Aprobación del Consejo Académico 10 de junio de 2025

LINEAMIENTOS PARA PRUEBA ACADÉMICA

La prueba académica es la alternativa de permanencia que tienen los estudiantes que se encuentran en situación de riesgo académico y de quedar excluidos del programa como consecuencia de su bajo rendimiento, cuyo objetivo es evitar que sea un motivo de deserción. La prueba académica se origina por las siguientes causales:

- I. No alcanza el promedio de periodo con la calificación mínima aprobatoria establecida por la Institución según el nivel de formación.
- II. No aprueba por segunda vez la misma asignatura.

I. CONDICIONES DE PRUEBA ACADÉMICA PARA LA CAUSAL 1:

Quien presente un promedio inferior a 3.0 para el caso de pregrado o 3.5 para posgrado, durante el siguiente semestre deberá iniciar el acompañamiento de apoyo académico definido por la institución, con el fin de que mejore sus resultados y supere el riesgo de permanencia.

Con los resultados que se obtenga y registren al cierre del semestre académico, quienes no haya superado el promedio mínimo exigido incurren automáticamente en condición de periodo de prueba para el siguiente semestre y queda obligado a cumplir las condiciones establecidas.

Procedimiento:

1. Al finalizar cada semestre académico, tan pronto se cierre en SIGA, Registro y Control emitirá el reporte de estudiantes que por sus resultados académicos tienen bajo rendimiento en su promedio.
2. El reporte será informado desde Registro y Control a Permanencia estudiantil para que inicie el proceso de acompañamiento académico. Para efectos de lo anterior, se notificará desde Permanencia estudiantil a cada estudiante mediante comunicación (correo electrónico) el reporte del resultado de su promedio y que, como consecuencia, durante el siguiente semestre académico se encontrará en prueba académica. Esta comunicación no es objeto de recursos. En la comunicación se le indicará que de manera obligatoria debe deberá cumplir con los siguientes requisitos de la **prueba académica** para salir del riesgo académico:
 - 2.1 Firmar el compromiso de prueba académica, según las disposiciones del área.



ANEXO – Versión 2.0
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
NÚMERO 047 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024
Aprobación del Consejo Académico 10 de junio de 2025

- 2.2 Asistir a dos atenciones de apoyo académico con el profesional de Permanencia.
 - 2.3 Alcanzar el promedio mínimo requerido en el semestre académico que curse bajo prueba académica.
 3. Al finalizar el semestre de prueba académica, desde Permanencia Estudiantil se enviará el reporte de los estudiantes en riesgo con la información de su cumplimiento o no cumplimiento de las condiciones (información consignada en Adviser) al área de Registro y control para el respectivo reporte académico.
 4. El estudiante superará el riesgo académico, dando cumplimiento a todos los requisitos del acompañamiento académico, **dispuestos en el numeral 2.**
 5. En caso de incumplir alguno de los requisitos del acompañamiento académico anteriormente mencionados, el estudiante continuará en **prueba académica por segunda vez** y como consecuencia, será bloqueado académicamente y de forma directa por la oficina de registro y control cuando no se haya superado el numeral 2.3 y a solicitud de Permanencia Estudiantil cuando se haya incumplido alguno de los numerales 2.1 y 2.2, lo anterior para que se cumplan las siguientes condiciones antes de la generación del recibo de pago de matrícula para el siguiente periodo:
 - 5.1. Para generar el desbloqueo el estudiante deberá elevar una solicitud al área de permanencia estudiantil.
 - 5.2. Firmar el compromiso de prueba académica, según las disposiciones del área.
 - 5.3. Solicitar en su programa orientación académica para acordar la inscripción de materias del próximo semestre.
 - 5.4. Autorización escrita por parte del programa para el desbloqueo académico, emitida al área de permanencia estudiantil.
- Cumplido lo anterior Permanencia Estudiantil informará a Registro y Control para el desbloqueo y generación automática del recibo de pago.
6. Las condiciones para el semestre académico que se **curso por segunda vez** en prueba académica son las siguientes:
 - 6.1. Realizar la inscripción de asignaturas de acuerdo a las orientaciones brindadas por el programa, o en su defecto acercarse o tramitar una incidencia para que el profesional de su facultad realice la inscripción de asignaturas, esto con el objetivo de que el estudiante inscriba las asignaturas perdidas, priorizando la nivelación del plan de estudios. En caso de que el estudiante realice auto matrícula y esta no cumpla con las condiciones de la



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

ANEXO – Versión 2.0
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
NÚMERO 047 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024
Aprobación del Consejo Académico 10 de junio de 2025

- sanción académica, de manera automática se declinara la inscripción para dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos.
- 6.2. Durante el semestre el estudiante debe asistir a dos atenciones de apoyo académico con el profesional de Permanencia.
 - 6.3. Alcanzar el promedio mínimo requerido en el semestre académico que curse bajo prueba académica.
 7. El estudiante superará el riesgo académico, dando cumplimiento a todos los requisitos del acompañamiento académico, dispuestos en el numeral anterior.
 8. En caso de incumplimiento de los deberes establecidos, el estudiante continuará en **prueba académica por tercera vez** y, como consecuencia en la matrícula de su siguiente semestre sólo podrá inscribir la carga académica de medio semestre, bajo las condiciones y deberes establecidos en los numerales 5 y 6.
 9. En caso de que el estudiante **por cuarta vez incumpla el compromiso** de la prueba académica como consecuencia incurre automáticamente en **exclusión del programa académico**.
 10. Al finalizar cada uno de los periodos académicos en los que el estudiante se encuentre en prueba académica, permeancia estudiantil emitirá informe del cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos del compromiso del periodo de prueba, a partir de la información consignada en Adviser.

II. CONDICIONES DE PRUEBA ACADÉMICA POR LA CAUSAL 2:

Quien repruebe la misma asignatura por segunda vez, iniciará acompañamiento de apoyo académico definido por la institución, con el fin de que mejore sus resultados y supere el riesgo de permanencia.

Procedimiento:

1. Al finalizar cada semestre académico, tan pronto se cierre en SIGA, Registro y Control emitirá el reporte de estudiantes que por sus resultados académicos tienen bajo rendimiento por perder por segunda vez la misma asignatura.
2. El reporte será informado desde Registro y Control a Permanencia estudiantil para que inicie el proceso de acompañamiento académico. Para efectos de lo anterior, se notificará desde Permeancia estudiantil a cada estudiante mediante comunicación (correo electrónico) el reporte de la reprobación de la asignatura

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 6651 de 1996/ Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.



por segunda vez y que, como consecuencia, durante el siguiente semestre académico se encontrará en prueba académica. Esta comunicación no es objeto de recursos. En la comunicación se le indicará que de manera obligatoria debe deberá cumplir con los siguientes requisitos para salir del riesgo académico:

- 2.1. Firmar el compromiso de prueba académica, según las disposiciones del área.
 - 2.2. Asistir a una atención de apoyo académico con el profesional de Permanencia.
 - 2.3. Asistir a una atención con la Dirección de su programa.
 - 2.4. Asistir al menos 2 tutorías de la asignatura en riesgo.
 - 2.5. Aprobar la asignatura perdida.
3. Al finalizar el semestre, Permanencia Estudiantil enviará el reporte de cumplimiento o incumplimiento de los estudiantes en prueba académica. A partir de la información consignada en Adviser al área de Registro y control.
 4. El estudiante superará el riesgo académico, dando cumplimiento a todos los requisitos del acompañamiento académico establecidos en el numeral 2.
 5. En caso de incumplir alguno de los requisitos del acompañamiento académico anteriormente mencionados, el estudiante continuará en **prueba académica por segunda vez** y, como consecuencia, será bloqueado académicamente y de forma directa por la oficina de registro y control cuando no se haya superado el numeral 2.5 y a solicitud de Permanencia Estudiantil cuando se haya incumplido alguno de los numerales 2.1 al 2.4, lo anterior para que se cumplan las siguientes condiciones antes de la generación del recibo de pago de matrícula para el siguiente periodo:
 - 5.1. Para generar el desbloqueo el estudiante deberá elevar una solicitud al área de permanencia estudiantil.
 - 5.2. Firmar el compromiso de prueba académica, según las disposiciones del área.
 - 5.3. Solicitar en su programa orientación académica para acordar la inscripción de materias del próximo semestre.
 - 5.4. Autorización escrita por parte del programa para el desbloqueo académico, emitida al área de permanencia estudiantil.

Cumplido lo anterior Permanencia Estudiantil informara a Registro y Control para el desbloqueo y generación automática del recibo de pago.



6. Las condiciones que deberá cumplir el estudiante para el semestre académico que cursa por segunda vez en prueba académica son las siguientes:
 - 6.1. Realizar la inscripción de asignaturas de acuerdo a las orientaciones brindadas por el programa, o en su defecto acercarse o tramitar una incidencia para que el profesional de su facultad realice la inscripción de asignaturas, esto con el objetivo de que el estudiante inscriba principalmente la asignatura perdida y, con el restante de créditos académicos, priorizar las asignaturas que favorezcan la nivelación del plan de estudios. En caso de que el estudiante realice auto matrícula y esta no cumpla con las condiciones de la prueba académica, de manera automática se declinará la inscripción para dar cumplimiento en estos lineamientos.
 - 6.2. Durante el semestre asistir a una atención de apoyo académico con el profesional de Permanencia, una atención con la Dirección de su programa y al menos 2 tutorías de la asignatura en riesgo.
 - 6.3. Aprobar la asignatura perdida.
7. El estudiante superará el riesgo académico, dando cumplimiento a todos los requisitos del acompañamiento académico, dispuestos en el numeral anterior.
8. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos, el estudiante continuará en prueba académica por **tercera vez** y, como consecuencia, en su siguiente semestre sólo podrá matricular medio semestre e inscribir la asignatura en riesgo. Además del cumplimiento de los deberes establecidos en los numerales 5 y 6.
9. En caso de que el estudiante por **cuarta vez** incumpla el compromiso de la prueba académica como consecuencia incurre automáticamente en **exclusión del programa académico**.
10. Al finalizar cada uno de los periodos académicos, Permanencia estudiantil emitirá informe del cumplimiento de los requisitos del estudiante en prueba académica, a partir de la información consignada en Adviser.

CONCURRENCIA DE LAS DOS CAUSALES

En el caso de que un estudiante incurra en ambas causales, surtirá un único procedimiento de acompañamiento académico hasta alcanzar máximo tres oportunidades de cursar el semestre bajo prueba académica. Para este caso, se aplicará de preferencia el procedimiento dispuesto para la causal de perdida de



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

ANEXO – Versión 2.0
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
NÚMERO 047 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024
Aprobación del Consejo Académico 10 de junio de 2025

asignatura por segunda, dentro del cual se deberá cumplir adicionalmente con el promedio exigido.

VIGENCIA Y RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Estos lineamientos aplican a partir de los resultados académicos obtenidos en 2024-II en adelante, con el fin de que el semestre de prueba académica que se curse en 2025-I se realice bajo estas nuevas disposiciones.

Quienes se encontraban en prueba académica por primera o segunda vez en 2024-II y no la hayan superado ni los cumplido los compromisos de apoyo académico, podrán cursar durante 2025-I su segunda y tercera oportunidad bajo estos nuevos lineamientos.

DEFINICIONES:

Teniendo en cuenta, lo establecido en la GUÍA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN APOYO ACADÉMICO (EE-GU-1) del proceso de Experiencia estudiantil, se describen los conceptos básicos relacionados en el presente.

✓ Apoyo Académico

Es el programa adscrito a la Dirección de Permanencia mediante el cual profesionales en psicología brindan un servicio de acompañamiento dirigido a todos los estudiantes que consideran necesario un apoyo desde el campo de la psicología educativa. Este proceso contribuye a la detección temprana del bajo desempeño académico y la ausencia estudiantil mediante el monitoreo en cada corte académico de los posibles factores de riesgo existentes a nivel psicológico, social, familiar, administrativo o institucional, así mismo, se enfoca en el fortalecimiento de habilidades para enfrentar las situaciones académicas que se les presenten en su proceso formativo impulsando sus esfuerzos hacia el logro de los resultados académicos; guiándolos en la definición de estrategias de estudio, planes de acción y procesos de autorreflexión, que les permitan tomar decisiones que contribuyan al mejoramiento de su desempeño y lograr así su éxito académico y graduación oportuna.

✓ Atención individual

Se entiende por atención individual de manera presencial o medida por las tecnologías al servicio de Apoyo Académico que brinda un profesional y/o profesional en formación en psicología a estudiantes que presentan algún conflicto que altera su rendimiento



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

ANEXO – Versión 2.0
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
NÚMERO 047 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024
Aprobación del Consejo Académico 10 de junio de 2025

académico, en dicho servicio se hace contacto, evaluación, diagnóstico e intervención según el motivo de consulta.

✓ **Atención grupal**

Se entiende por atención grupal de manera presencial o medida por las tecnologías al servicio de apoyo académico que brinda un profesional y/o profesional en formación en psicología a estudiantes que presentan problemas de interés o necesidades comunes que requieren de un espacio de intervención grupal.

✓ **Tutorías Académicas**

Son espacios de encuentro académico donde el estudiante profundiza sobre un tema disciplinar a través de una asesoría dirigida por docentes del programa académico, departamento o área de conocimiento del cual el estudiante requiera acompañamiento.

✓ **Aprobación de la Actualización del Anexo**

La actualización del presente anexo ha sido previamente aprobada por el Consejo Académico en sesión del 10 de junio de 2025 presidido por el Rector y corresponde a la versión 2.0 de los Lineamientos de Prueba Académica, incorpórese como parte integral de la Resolución No. 047 del 12 de diciembre de 2024 de la Uniagustiniana.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá. D.C a los 10 días del mes de junio de 2025.


FRAY JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ
Rector


ANGELA MARÍA OTERO FORERO
Secretaria General y Jurídica

Proyectó: Diana Laiton / Coordinadora Permanencia Estudiantil
Revisó: Angela Otero / Secretaria General y Jurídica
Aprobó: Fray Julián Antonio Hincapié / Rector
ID 184809

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 6651 de 1996/ Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.